



RESOLUCIÓN NÚMERO 791 DE

(16 de diciembre de 2022)

Por la cual se le asignan funciones a un servidor público en la Planta
Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la
Ley 909 del 2004 y el Decreto 1228 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que el empleo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra vacante y aun no se surte el proceso de selección y vinculación, se debe asignar funciones a un servidor público para que ejerza las funciones administrativas.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique la separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Que, la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano verificó que el servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.409, quien desempeña el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, cumple con los requisitos generales y las competencias exigidas para asignarle las funciones del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, del centro de lenguas conforme a las exigencias del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que la presente asignación de funciones no conlleva el pago de la diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Asignar funciones del empleo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2028, Grado 13**, del área de Centro de Lenguas, al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.409, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero de 2023 y hasta que se provea el cargo provisionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente asignación de funciones no conlleva el pago de la diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al CPACA.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar a la oficina del Profesional de Gestión Institucional Área Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

- Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
- Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
- Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
- Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano
- Hendrika García A. – Profesional Asuntos Jurídicos y Disciplinarios

Proyección con evidencia electrónica:

- Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---